

PICA, 14 JUL 2009

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

Las solicitudes de iniciación de actividades de la Sra. Guisela Luza Castro, del Sr. Herman Espinosa Vilaxa y la solicitud de ampliación de giro del Sr. Gilberto Palape Palape presentadas a la I. Municipalidad de Pica, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, lo establecido en la Ley 19.749 de Microempresas Familiares y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Otórgase, a contar de esta fecha las siguientes patentes Comerciales:

- GUISELA DEL ROSARIO LUZA CASTRO Rut. N° 10.130.902-9, Patente Comercial giro "Bazar, venta de jugos naturales, sándwiches, frutas, confites, alfajores y bebidas analcoholicas" con domicilio comercial en Avda. General Ibáñez s/n esq. Miraflores clasificación actividad económica S.I.I. 522090, comuna de Pica.
- HERMAN DIEGO ESPINOSA VILAXA, Rut. N° 13.007.822-2, Patente Comercial giro "Venta de sándwiches, salchipapas, completos, pollos asados y bebidas analcoholicas" clasificación actividad económica S.I.I. 55410 con domicilio comercial en Blanco Encalada 420-B, comuna de Pica

Autorízase, a contar de esta fecha la ampliación de giro de la siguiente patente Comercial:

- ROL 20187 GILBERTO FRANCISCO PALAPE PALAPE, Rut. N° 6.321.325-K, giro "Stand de bazar y ropa" agregando "Venta de jugos naturales, helados, confites, alfajores, frutas y bebidas analcoholicas" clasificación actividad económica S.I.I. 62163, comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



IVAN INFANTE CHACON
ALCALDE

IICH/JVM/COV/ECR/llp.